

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-012-2005-00350-00
Proceso	Concordato
Deudor	José Israel Henao Valencia
Providencia	Auto Sustanciación No. 201
Decisión	Auto requiere

Revisado el expediente, se observa que el liquidador ha presentado de manera oportuna rendición de cuentas del año 2019, debidamente aprobado por parte del despacho mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra pendiente por parte del liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva rinda cuentas del periodo 2020, a fin de proceder con el respectivo trámite, el Juzgado en aras de impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, para que se sirva allegar al despacho rendición de cuentas del año 2020, a fin de proceder con el trámite respectivo.

Por lo anterior, el juzgado le concede el término diez (10) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __037__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de marzo de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario